

QUILMES, FEB 2010

VISTO el Expediente N° 827-0621/05, y

CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado con fecha 4 de diciembre 2003 un contrato entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y la Universidad Nacional de Quilmes, según consta de fs. 17 a 30, y una addenda a ese contrato con fecha 3 de marzo 2004, a fs. 203 y 204, con el fin de cofinanciar los Proyectos de Investigación que conforman la Convocatoria PICT 2002 de los cuales esta Universidad es Institución Beneficiaria y la Secretaría de Investigaciones es Unidad Administradora de fondos.

Que en el presupuesto de los mencionados Proyectos se incluye el pago de un estipendio mensual en concepto de Becas de Formación de Postgrado y Becas Posdoctorales, siendo los montos originales de PESOS SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$720,00) y PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 0/100 (\$953,00), respectivamente.

Que el Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica resolvió, a través de las Resoluciones N° 16/04, N° 318/05, N° 96/06, N° 115/07 y N° 184/07, incrementar los estipendios mensuales de dichas Becas, según consta de fs. 45 a 48, a fs. 93 y 94, de fs. 286 a 288, a fs. 289 y 290 y de fs. 291 a 293, respectivamente.

Que la Universidad dio cumplimiento a las Resoluciones mencionadas en el considerando anterior.

Que dichos gastos fueron rendidos a la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

Que en concepto de reembolso del incremento de Becas de la convocatoria PICT 2002, la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica ha efectuado el desembolso de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 07/100 (\$7.363,07).

Que a fs. 345 consta el ingreso a la Tesorería de la Universidad del monto asignado por la mencionada Agencia, según Recibo Oficial N° 69/2010.



100075

Que a fs. 348 consta la imputación presupuestaria de los fondos en cuestión.

Que por Resolución (CS) N° 529/09 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

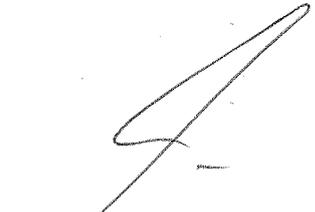
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Reconocer el ingreso de fondos por la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 07/100 (\$7.363,07) provenientes de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, en concepto de reembolso de los incrementos de Beca de Formación de Posgrado y Posdoctorales, pagados y rendidos en el marco de los proyectos de investigación que conforman la convocatoria PICT 2002.

ARTICULO 2°: El monto reconocido en el artículo anterior deberá imputarse a la partida que corresponda, Dependencia 005.001, Fuente 14, Programa 07.04.00.05, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 3°: Regístrese, practíquese las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **00075**



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Mario E. Lozano
Vicerrector / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes